



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

Referencia: PROMULGA LEY N° 4040-P

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2024-13194-Ae y la sanción legislativa N° 4.040-P; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.040-P cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



"2024- Año del 30º Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional y Provincial" - Ley 3988-A

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Sanciona con fuerza de Ley Nro. 4040-P

MODIFICA EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 471-P

ARTÍCULO 1º: Modifícase y sustitúyase en la redacción del artículo 62 de la ley 471-P de creación del ente autárquico, la denominación "Instituto de Colonización", por "Instituto de Tierras Fiscales" y en todas las normativas donde así se lo mencionare.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia del Chaco, a los
cinco días del mes de junio del año dos mil
veinticuatro.


Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO




Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO